



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución *Ejecutiva Regional*

Nro. 189 -2024/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, 09 OCT 2024

VISTO:

El Informe N° 507-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 3402051., Reg. Exp. N° 2461971., Proveído de la Gobernación Regional de Huancavelica y el Informe N° 3085-2024/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT., Reg. Doc. N° 3400549., Reg. Exp. N° 2461971., mediante el cual se autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, efectuada mediante el Decreto Supremo N° 183-2024-EF;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 31953, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 06 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 216-2023/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Así mismo precisa que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de Créditos Presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante el Artículo 1° numeral 1.1 del Decreto Supremo N° 183-2024-EF, de fecha 03 de octubre de 2024, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 hasta por la suma de **S/ 2'328,493.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES)**., a favor de diversos gobiernos regionales, para financiar el pago de las asignaciones por desempeño de puesto de director general y desempeño de puestos y cargos de gestión pedagógica de los docentes de la Carrera Pública Docente y docentes contratados de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicas (IES/EESP), a los que se refiere la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en el marco de lo establecido en el literal h) del numeral 112.1 del artículo 112 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación;

Que, en el marco de lo expuesto, es necesario efectuar una Desagregación de los recursos asignados al Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, a nivel de Fuente de Financiamiento, Rubro, Programa, Producto – Proyecto, Actividad – Acciones de Inversión – Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, por un monto total de **S/ 27,212.00 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES)**., para financiar el pago de las asignaciones por desempeño de puesto de director general y desempeño de puestos y cargos de gestión pedagógica de los docentes de la Carrera Pública Docente y docentes contratados de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicas (IES/EESP), a los que se refiere la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en el marco de lo establecido en el literal h) del numeral 112.1 del artículo 112 de la Ley N° 31953., lo indicado será incorporado en la **UNIDAD EJECUTORA 300: REGION HUANCAVELICA – EDUCACIÓN – (000802)**., el mismo con cargo a la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**



Resolución *Ejecutiva Regional*

Nro. 189 -2024/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, 09 OCT 2024

1: RECURSOS ORDINARIOS., RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS., de acuerdo al detalle de Anexo N° 01 adjunto;

Que, de acuerdo al Artículo 3° del Decreto Supremo N° 183-2024-EF, en la que se precisa taxativamente que, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1°, de la presente norma no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31953 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y Ley N° 31955 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y Ley N° 27902 - Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la Desagregación de los Recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 183-2024-EF, hasta por un monto total de **S/ 27,212.00 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES)**., para financiar el pago de las asignaciones por desempeño de puesto de director general y desempeño de puestos y cargos de gestión pedagógica de los docentes de la Carrera Pública Docente y docentes contratados de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicas (IES/EESP), a los que se refiere la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en el marco de lo establecido en el literal h) del numeral 112.1 del artículo 112 de la Ley N° 31953., lo indicado será incorporado en la **UNIDAD EJECUTORA 300: REGION HUANCAVELICA - EDUCACIÓN - (000802)**., el mismo con cargo a la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS., RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS.**, de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 adjunto, que forma parte de la presente Resolución;

Artículo 2°.- Notas de Modificaciones Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Gobernadora (e)
Saturación Quispe De La Cruz
GOBERNADORA (e)

ANEXO 01
PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2024
D.S. 183-2024-EF
(TIPO 1)
(Soles)

SECTOR : 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA
FTE.FTO : 00. RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00. RECURSOS ORDINARIOS

U.Ejec. Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/Al/Obr Fun. Div.Fn. Gen	CREDITO
000802 REGION HUANCAMELICA-EDUCACION	27,212
0107 MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR	27,212
3.000546 INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA CON CONDICIONES BASICAS PA	27,212
5.005906 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DOCENTE	27,212
22 EDUCACION	27,212
048 EDUCACION SUPERIOR	27,212
0108 EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	27,212
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	27,212
TOTAL	27,212

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
 Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación

CPC. Wilder Espinoza Ochoa
 SUB GERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
 Gerencia Regional de Fomento, Promoción
 y Administración Municipal
 Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación

CPC. [Firma]
 SUB GERENTE